

## HORARIO AMPLIADO

- El "horario ampliado" es un servicio que prestan las Escuelas Infantiles de la Red Pública de la Comunidad de Madrid a las familias que, por su horario de trabajo, lo necesiten. El "horario ampliado" en la Escuela Infantil "La Cigüeña María" comprende desde las **7.30 a las 9.00** de la mañana y de **4.00 a 5.30** de la tarde.
- Es una actividad educativa de gran importancia porque es el momento en que se acoge y se despide a los niños y la escuela debe garantizar que los niños que hacen el "horario ampliado" reciben la atención necesaria: procurando su bienestar, una atención individual y afectuosa, los espacios y materiales adecuados para hacer este momento más atractivo y favorecer la incorporación de los niños al grupo en la llegada. Los educadores estarán en una actitud de disponibilidad hacia las personas que traigan o recojan a los niños y harán de transmisores de información entre familias y tutores.

\* La organización del "horario ampliado" se hace a principio de curso, teniendo en cuenta tanto el número de niños que lo hayan solicitado, como sus edades y, en función de ello, cuántos educadores son necesarios en cada tramo del "horario ampliado", así como los espacios que se van a utilizar.

\* Para facilitar la organización y el mejor funcionamiento del "horario ampliado" hay unas normas que lo regulan y que ponemos en vuestro conocimiento:

- Las familias que lo necesiten presentarán al solicitarlo **justificante del horario trabajo de ambos padres.**

- Si la solicitud del "horario ampliado" se hace durante el curso, será atendida siempre que no se haya alcanzado el número de niños por educador establecido. La respuesta a la solicitud es función del Consejo Escolar.

- La **cuota** del "horario ampliado" para el curso 2008/09 es de        Euros **por cada media hora o fracción.**

- Las ausencias justificadas superiores a 15 días naturales consecutivos conllevan el descuento de la parte correspondiente a la alimentación, pero **no** de la escolaridad ni el "**horario ampliado**".

- Se deberá respetar el horario y **traer o recoger al niño dentro de la media hora solicitada.**

- Los niños que no hayan solicitado el horario ampliado no podrán hacer uso de él. Excepcionalmente, y en caso de emergencia, se podrá solicitar a la Dirección de la escuela la utilización de algún día determinado (2 ó 3 al año, como máximo).